NOTA UOC Nº 065/18.-

Pedro Juan Caballero, 12 de abril de 2018.-

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Direc.: E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Teléf.: 021 - 4154000
Asunción:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la Nota DNCP Nº 6323/2018, que observa el ***PAC/ID Nº 344.691: "Adquisición de escáner e insumos para impresoras"***; a objeto de manifestar cuanto sigue:- -

Punto 1: Se aclara que la solicitud de insumos de la misma marca de los equipos está sustentado en la recomendación técnica de la Sección de Patrimonio y Suministro de la Institución, que se adjunta, en la cual señala que los insumos de manufacturación de terceros, compatibles, recargados, remanufacturados o reacondicionados pueden dañar inexorablemente los equipos y ser causal de pérdida de garantía.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Nº 015/18

MEMORANDO

A: JOSE LUIS ROJAS CUETO – JEFE DE CONTRATACIONES

DE: HERIBERTO RAMÓN CÁRDENAS – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO

FECHA: 11/04/2018

ASUNTO: REFERENTE A LA NOTA DNCP/DNC N° 6323/2018

En atención a la Nota DNCP/DNC N° 6323/2018 de fecha 09/04/2018 que se observa el pliego de llamado a la licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 01/18 "Adquisición de escáner e insumos para impresoras"

1. Teniendo en cuenta que en algunos ítems solicita "original de la .misma marca", recordamos a la convocante, lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 2051/03 que establece: " Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deben contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecen con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante,. Asimismo respecto de los tipos conocidos materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente pueden ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".

Teniendo en cuenta esta observación aclaramos que en años anteriores hemos adquiridos cintas compatibles para las impresoras matriciales, si bien existe una diferencia en el costo de un bien compatible y otro original, hemos notado un desgaste prematuro de los cabezales de las impresoras, carro de correa, manejador de correa y sensor de desplazamiento de cabezal, igualmente al rodillo de papel ocasionado atascos y ruptura de papel todo esto a consecuencia de los residuos que forman las cintas compatibles. Referente a los toners compatibles ocasionan el desgaste prematuro de componentes internos como el fusor, fotos conductores, sensor de cartuchos y en otros casos hubo pérdidas del polvo, ocasionando daños irreparables a la placa lógica de la impresora, de igual manera generan gran desperdicio de papel por la mala calidad de impresión, siendo que los tóner originales prolongan la vida útil del equipo y por ende la cantidad y calidad de impresión es superior. Teniendo en cuenta estos factores, la dificultad para adquirir piezas

PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Amambay

Heriberto Ramón Cárdenas
Jefe de Patrimonio y Suministro

de reposición para las impresoras y las recomendaciones de los propios fabricantes en la utilización de consumibles originales a fin de salvaguardar la vida útil del equipo, por estas razones optamos por adquirir cintas y tóner original.

2. En lo referente a las certificaciones requeridas (ISO 9000, CE, IEC, EN), consultamos a la Convocante, si no limitarían la participación en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/03, que indica,: " LA actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, y en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"

Por tratarse de un bien electrónico durable de alto costo, la Circunscripción Judicial de Amambay, a adopto hace más de 13 (Trece) años la política de solicitar certificaciones en los llamados de equipos electrónicos a fin de garantizar que la institución este adquiriendo un equipo de calidad reconocida, ya que estas certificaciones no agrega un costo adicional al equipo.

3. Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3,y 14.4- considerando que se requiere acta de recepción para el pago, solicitamos a la convocante aclarar el procedimiento de dicha recepción.

Este proceso adoptado por la Circunscripción Judicial de Amambay, el administrador de contrato tiene que dejar plasmado su conformidad en el acta de recepción del bien, previa verificación del bien recibido, caso contrario si no cumple lo establecido en el contrato queda asentada las observaciones pertinentes a los efectos de subsanar las observaciones del mismo.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Amambay

Heriberto Ramón Cárdenas
Jefe de Patrimonio y Suministro

RECIBIDO
11 ABR 2018

Lic. Fredy Arce Salinas